



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*



PROYECTO DE DECLARACIÓN

**La Honorable Cámara de Diputados de la Provincia
de Buenos Aires,**

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo declare de Interés Provincial la realización de la "Primera Marcha de Mujeres Originarias por el Buen vivir", que se llevará a cabo en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el día 21 de abril de 2015.

RITA LIEMPE
Diputada
Bloque Unidad Popular
H.C. Diputados Prov. Bs. As.



Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires



FUNDAMENTOS

El presente proyecto tiene por objeto que el Poder Ejecutivo Provincial declare de Interés la realización de la “Primera Marcha de Mujeres Originarias por el Buen vivir”, que se llevarán a cabo en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el día 21 de abril de 2015.

La movilización partirá a las 13 horas del Monumento al General Roca, emplazado en Avenida Diagonal Sur y Perú, y desembocará en el Congreso de la Nación donde se hará entrega de un anteproyecto de ley para la creación del Consejo de Mujeres Originarias por el Buen Vivir.

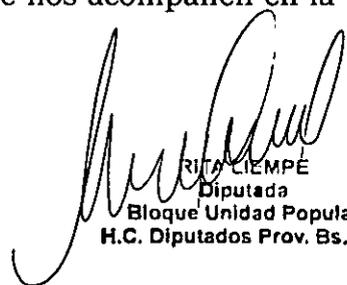
La 1ª Marcha de Mujeres Originarias por el Buen Vivir surge a partir de la necesidad de llevar al Congreso una propuesta legislativa que se construye a partir de la cosmovisión originaria de las mujeres de las 36 n

Naciones Originarias a lo largo del territorio argentino.

No podemos permitir la construcción de una sociedad intercultural y un país plurinacional, donde el reconocimiento y respeto a nuestros Pueblos sea solo un título, una ficción o una consigna, sino que debe hacerse eco, en una vida digna con trabajo, salud y educación para todos los habitantes de estas tierras.

Desde este espacio respaldamos y nos solidarizamos con los planteos de nuestros hermanos pertenecientes a los Pueblos Originarios.

Por tales motivos solicito a los Sres. Legisladores que nos acompañen en la aprobación del presente proyecto de Declaración.


 RITA CIEMPE
 Diputada
 Bloque Unidad Popular
 H.C. Diputados Prov. Bs. As